



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES



A4

ACUERDO NÚMERO 945

En la ciudad de Panamá, a los cinco (05) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en Sala de Acuerdo los Magistrados que componen la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia; con la comparecencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, el Magistrado Ponente, **OLMEDO ARROCHA OSORIO**, procede a examinar la petición presentada por el Licenciado **JOSÉ MANUEL SISNETT TORRES**, quien actúa en su propio nombre y representación, mediante la cual solicita la rectificación del nombre del titular consignado en el Certificado de Idoneidad con Registro N.º21993 de veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), expedido por esta Corporación de Justicia, para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá; así como la consecuente anulación de dicho Certificado de Idoneidad y la emisión de un nuevo número de Registro.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que mediante ACUERDO NÚMERO 78 de veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, declaró a **JOSÉ MANUEL TORRES SISNETT**, portador de la cédula de identidad personal **N.º8-893-1230**, idóneo para el ejercicio de la profesión de abogado en la República de Panamá, expidiéndose el correspondiente Certificado de Idoneidad con Registro N.º21993, en esa misma fecha.

SEGUNDO: Que el peticionario, luego de obtener el Certificado de Idoneidad antes referido, gestionó ante la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral

de la República de Panamá, la inversión del orden de sus apellidos conforme consta en la Anotación de Nacimiento visible a foja 20 del expediente, documento expedido por dicha entidad el ocho (8) de enero de dos mil veintiséis (2026).

TERCERO: Que, en virtud de la referida Anotación de Nacimiento mediante la cual se invierte el orden de sus apellidos, el peticionario solicita la rectificación, corrección o actualización del nombre del titular consignado en el Certificado de Idoneidad de veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), a fin de que conste a nombre de **JOSÉ MANUEL SISNETT TORRES**, portador de la cédula de identidad personal **N.º8-893-1230**, manteniéndose el número de Registro **N.º21993**, y su fecha de expedición; o, en su defecto, que se disponga la anulación del referido certificado, expedido a nombre de **JOSÉ MANUEL TORRES SISNETT**, y la emisión de uno nuevo con los datos actualizados.

CUARTO: Que la parte solicitante presentó como pruebas la siguiente documentación: Certificado de Nacimiento con Número de Inscripción:8-893-1230 (Cód. Validación: NBYVNUYUCV) de trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), con su correspondiente pago de timbre fiscal; copia autenticada de la Anotación de Nacimiento de ocho (8) de enero de dos mil veintiséis (2026); Certificación N.º955-2026 de dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), con su respectivo pago de timbre fiscal; copia de la Nota N.º093-DNRC-2026 de diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), todas expedidas por la Dirección Nacional del Registro Civil del Tribunal Electoral de la República de Panamá; Certificación de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), expedida por la Dirección Regional de Registro Civil de Panamá Centro del Tribunal Electoral de la República de Panamá; copia del Memorial de Solicitud y Queja Administrativa y sus adjuntos, presentado ante la Dirección Nacional del Registro Civil del Tribunal Electoral de la República de Panamá; Certificación N.º045-SG-0a de cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), expedida por la Secretaría General de la Universidad Católica Santa María la Antigua; así como copia autenticada del Certificado de Idoneidad N.º21993 y de documentos de identidad

personal a hombre de **JOSÉ MANUEL TORRES SISNETT** y **JOSÉ MANUEL SISNETT TORRES**. (Fojas 18-37).

QUINTO: Que es facultad de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N°350 de 21 de diciembre de 2022, así como en el numeral 4 del artículo 100 del Código Judicial, declarar quienes reúnen las condiciones necesarias para el otorgamiento del Certificado de Idoneidad que habilita para el ejercicio de la abogacía en la República de Panamá.

SEXTO: Que, en atención a que el Certificado de Idoneidad con Registro N.°21993 de veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), fue expedido a nombre de **JOSÉ MANUEL TORRES SISNETT**, y considerando la variación del orden de sus apellidos debidamente acreditada en autos, resulta procedente disponer la modificación del referido certificado y la expedición de uno nuevo a nombre de **JOSÉ MANUEL SISNETT TORRES**, portador de la cédula de identidad personal N.°8-903-1230, manteniendo la fecha de expedición y número de registro, debiendo practicarse las anotaciones pertinentes en los registros respectivos.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el ACUERDO NÚMERO 78 de veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), únicamente en lo concerniente al orden de los apellidos del abogado, de manera que, donde figura "**JOSÉ MANUEL TORRES SISNETT**", en adelante se lea: "**JOSÉ MANUEL SISNETT TORRES**", portador de la cédula de identidad personal N.°8-893-1230", manteniéndose vigentes e inalterables las demás disposiciones contenidas en dicho Acuerdo.

SEGUNDO: CORREGIR el Certificado de Idoneidad con Registro N.°21993 de

veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), expedido a nombre de "JOSÉ MANUEL TORRES SISNETT", a fin de que el mismo sea emitido con el nombre de "JOSÉ MANUEL SISNETT TORRES", portador de la cédula de identidad personal N.º8-893-1230, conservándose el mismo número de registro, fecha de expedición y demás datos contenidos en el Certificado original.

TERCERO: ORDENAR la corrección de los datos del Licenciado **JOSÉ MANUEL SISNETT TORRES**, portador de la cédula de identidad personal **N.º8-893-1230**, creados en las plataformas tecnológicas del Órgano Judicial y en los registros de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
Presidente de la Sala Primera de lo Civil

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia

E-71-17

Lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de Julio de 2016

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA